



Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 11 de abril de 2022

Oficio AMC-OFI-0047210-2022

ALCALDIA DE CARTAGENA D. T. Y C.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL TALENTO HUMANO

DE:	MARIA EUGENCIA GARCIA MONTES Directora Administrativa de Talento Humano
PARA:	SERVIDORES PUBLICOS ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.
ASUNTO:	EMPLEO EN VACANCIA <u>TEMPORAL</u> QUE REQUIERE SER PROVISTO TRANSITORIAMENTE MEDIANTE ENCARGO
CARGO:	Profesional Especializado Área Salud Código 242 Grado 43
UBICACION:	Departamento Administrativo Distrital de Salud
SALARIO ACTUAL:	\$6.768.995

Se informa a todos los servidores públicos en carrera administrativa, de la Alcaldía de Cartagena D. T. y C., interesados en ocupar por encargo el empleo Profesional Especializado Área Salud Código 242 Grado 43, que a la Dirección Administrativa de Talento Humano le corresponde suspender la Convocatoria No. 1 de 2022, planteada para proveer la vacante.

Lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento al fallo de tutela de primera instancia proferido el día 11 de diciembre de 2020 por el Juzgado Tercero Penal Municipal de Cartagena con Funciones de Control de Garantías, en el trámite con radicado 2020-00116-00, así:

PRIMERO: AMPARAR el derecho al trabajo y estabilidad laboral de la señora **CLAUDIA CECILIA CORREA VITOLA**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: ORDENAR a la **ALCALDÍA DE CARTAGENA** que vincule a la señora **CLAUDIA CECILIA CORREA VITOLA** en el cargo que desempeñaba o uno de mayor jerarquía en el evento de que existan vacantes disponibles al momento de la notificación de la presente decisión judicial, o en caso tal de que existan vacantes futuras en provisionalidad.

TERCERO: Notifíquese este fallo en la forma y término señalado en el artículo 30 del decreto 2591 de 1991.

CUARTO: Si esta decisión no es impugnada dentro del término de ley, envíese por secretaria a la Corte Constitucional para su eventual revisión."

Esa decisión fue confirmada en fallo proferido el día 17 de febrero de 2021 por el Juzgado Sexto Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Cartagena, en el siguiente sentido:

PRIMERO: CONFIRMAR los numerales PRIMERO, TERCERO y CUARTO del fallo



proferido el 11 de diciembre de 2020, proferida por EL JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE CARTAGENA, dentro de la acción de tutela promovida por CLAUDIA CECILIA CORREA VITOLA, contra LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD – DADIS, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: MODIFICAR el numeral SEGUNDO de la mentada decisión así:
SEGUNDO: ORDENAR a LA ALCALDÍA DE CARTAGENA que vincule a la señora CLAUDIA CECILIA CORREA VITOLA en forma provisional, en un cargo de igual rango al que venía ocupando y que esté acorde con las recomendaciones médicas que tenga expedidas, en caso tal de que existan vacantes disponibles al momento de la notificación de la presente decisión judicial, o en el evento de que existan vacantes futuras para proveer en provisionalidad.

TERCERO: NOTIFICAR el presente fallo por el medio más expedito, según el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991. ENVIAR a LA CORTE CONSTITUCIONAL para su eventual revisión, dentro de los diez (10) días siguientes, a la ejecutoria de este proveído.”

El día 8 de abril de 2022 el Juzgado Tercero Penal Municipal de Cartagena con Funciones de Control de Garantías decidió abrir incidente de desacato para verificar el cumplimiento de la orden impartida. Tales circunstancias conducen a la Administración a vincular a la tutelante en el cargo vacante que se venía ofertando para encargo de los servidores públicos con derechos preferenciales de carrera administrativa.

Atentamente,

MARIA EUGENIA GARCIA MONTES
Directora Administrativa Talento Humano

Revisó:	Claudia Blanco – Asesor DATH
Elaboró:	Alfredo Lorduy – Asesor Externo DATH
Informó:	Libia Rodríguez – Técnico DATH